Compromiso - Lealtad y Proyección hacia el futuro con nuestros asociados!

FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

ACUERDO No. 09

(Fecha: 30 de septiembre de 2020)

REGLAMENTO DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL SOLIDARIO.

Por el cual se crea el Reglamento del Fondo de Emprendimiento Empresarial Solidario, del FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Departamento de Huila, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que la Ley 1391 del 1 de julio de 2010, en su artículo 3, sobre Aplicación de excedentes, Numeral 2., dispone que de los excedentes del ejercicio se debe destinar : "El diez por ciento (10%) como mínimo para crear un Fondo Empresarial Solidario, en cada fondo de trabajadores, el cual podrá destinarse a los programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la Asamblea de Asociados o delegados según sea el caso", lo cual permite a los fondos de empleados la apropiación de recursos económicos orientados a la creación y fortalecimiento de empresas, propias o de sus asociados.
- Que es función de la Junta Directiva y la Administración del FONEDH, la implementación de nuevos servicios que beneficien a los asociados.
- Que, para mantener un control del uso o ejecución de los recursos, uno de los principales elementos es la política clara por parte del órgano de administración de recursos.
- Que FONEDH cuenta con FUNDAFONEDH para desarrollar programas de alto impacto social y económico para sus asociados y el departamento del Huila en general.
- Que, por lo anterior,

ACUERDA:

Aprobar la actualización del Reglamento del Fondo De Emprendimiento Empresarial Solidario que se relaciona a continuación

FONDO DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL SOLIDARIO.

CAPITULO I
DEFINICIÓN, OBJETIVO, RECURSOS Y POLÍTICA

Art. 1: Definición: El Fondo de Emprendimiento Empresarial Solidario es un fondo de recursos agotables que fue establecido por el artículo 3 de la Ley 1391 de 2010 que adicionó el

numeral 3 de artículo 19 del Decreto 1481 de 1989, en donde impone que de los excedentes del ejercicio económico que se produzcan de los Fondos de Empleados deben destinar un 10% para la creación de dicho fondo.

PARAGRAFO: FONEDH podrá adicionar recursos al FES de su gestión financiera, siempre y cuando su posición económica lo permita y esté debidamente autorizado por la Asamblea General o dentro de los lineamientos de las normas legales vigentes.

Art. 2: Objeto: El Fondo de Emprendimiento Empresarial Solidario - FES, que tiene como propósito Fomentar, motivar o incentivar, crear, financiar, cofinanciar, desarrollar, integrar, fortalecer proyectos y/o programas relacionados con ideas de empresa o negocios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida directamente a los Asociados y su núcleo familiar o institucionalmente.

- Apoyo para la creación, mejoramiento o fortalecimiento de emprendimientos.
- Programas de formación y capacitación técnica en emprendimiento solidario y empresarial.
- Programas de asesoramiento técnico, administrativo, financiero y legal para planes de negocio o unidades económicas en marcha.
- Apoyo económico a actividades de divulgación de los servicios ofrecidos por las unidades económicas organizadas por los asociados.
- Logística de integración de segmentos específicos de productores o comercializadores. Capacitación en la Creación de Microempresas.
- Desarrollo de Habilidades gerenciales y manejo del Liderazgo.
- Realizar convenios y alianzas con entidades públicas y/o privadas, en especial con el SENA, que se comprometan a hacer aportes que contribuyan al logro de los propósitos y objetivos del FES.
- Brindar formación y capacitación dirigida a fortalecer el emprendimiento empresarial de los asociados con una unidad de emprendimiento.
- Generar acciones encaminadas a solucionar las actividades de comercialización, redes de servicios, suministros, oferta de servicios para población de FONEDH.
- Crédito para la creación y fortalecimiento de las unidades productivas.
- Crédito para Capital para creación de nuevas empresas.
- Crédito para adquirió de bienes o maquinaria para producción o comercialización.
- Subsidios o incentivos.
- Las demás que tengan que ver con su objeto.

PARAGRAFO: En el caso de otorgamiento de créditos dentro de las iniciativas o programas previamente aprobados, los asociados podrán financiarse con recursos de crédito de FONEDH, para lo cual se tramitarán las solicitudes de conformidad a las disposiciones de crédito de la entidad, siempre y cuando estas estén soportadas, documentadas y expuestas al ente aprobador con el "Plan de Negocio", que permitirá el análisis correspondiente.

Carrera 4 No. 8-45 Teléfonos: 871 35 60 - 871 65 76 Neiva - Huila
www.fonedh.org / E-mail: contactosfonedh@gmail.com

Art. 3: Recursos: El **FES**, estará constituido por recursos provenientes de las siguientes fuentes:

- De las sumas de dinero mínimas correspondientes al 10% de los excedentes o las que determine la Asamblea General de asociados del FONEDH, de acuerdo con los excedentes que resultaren del ejercicio contable de cada año.
- **Con aportes que efectúen las empresas que generan el vínculo de asociación en FONEDH.**
- Donaciones, aportes especiales que se reciban para este Fondo.
- Los intereses de los préstamos otorgados con recursos del FES.
- Recursos de cooperación locales, nacionales e internacionales.
- **Recursos de convenios o alianzas estratégicas, públicas o privadas.**

Art. 4: Políticas: Para el manejo del **FES** se adoptan las siguientes políticas:

4.1 Políticas generales:

- Todo proyecto tendrá un PLAN DE NEGOCIOS, debidamente sustentado y soportado.
- El asociado encabezará la solicitud de crédito en los casos en que las iniciativas sean de uno de los integrantes de su núcleo familiar básico, de conformidad a la extensión de servicios que estipula el estatuto.
- Cualquiera de los integrantes del núcleo familiar podrá participar en los eventos de capacitación, formación y educación, siempre y cuando se pueda garantizar la mayor participación de asociados y beneficiarios.
- Cualquiera de las unidades productivas o comerciales podrán ser apoyadas por las iniciativas de acompañamiento técnico especializado.
- FONEDH está facultado para realizar las visitas de seguimiento y control a los proyectos que considere necesarias para identificar el impacto que generan sus acciones.
- FONEDH podrá calificar el nivel de participación en cursos de capacitación, formación o educación con el fin de otorgar incentivos o beneficios específicos.
- El servicio del crédito tendrá un componente financiero, técnico y un acompañamiento social empresarial que garantice el crecimiento integral del asociado.
- El servicio del crédito se prestará con recursos propios de FONEDH y con recursos externos de instituciones nacionales o internacionales públicas o privadas que aporten para el desarrollo de programas de emprendimiento empresarial.
- FONEDH implementará para la eficiente administración del **FES**, las normas, reglamentos y procedimientos técnicos y operativos que garanticen la máxima rotación del capital y la oportuna recuperación de la cartera con el menor riesgo posible.
- Los créditos se destinarán a actividades que no vayan contra el deterioro de las condiciones de salud de las personas o contribuyan al desmejoramiento de la integridad familiar y las sanas costumbres sociales y ambientales.
- Un representante del FONEDH visitará el proyecto del asociado y recopilará en un formulario la información necesaria para la evaluación de la solicitud (datos personales y comerciales,

Compromiso - Lealtad y Proyección hacia el futuro con nuestros asociados!

Compromiso - Lealtad y Proyección hacia el futuro con nuestros asociados!

balance, estados de ingresos y egresos del negocio, flujo de ingresos y egresos de la unidad familiar y cualquier otra evaluación pertinente).

4.2 Políticas específicas cuando los créditos sean entregados exclusivamente con recursos destinados al FES:

- **Las solicitudes de crédito serán manejadas por el área de crédito de FONEDH.**
- Los créditos se destinarán exclusivamente a las actividades de emprendimiento empresarial.
- Es indispensable la consulta a las centrales de información de crédito.
- Habrá sanciones a los asociados que incumplan con el pago oportuno de los créditos.
- Los intereses se contabilizarán al incremento de FES.
- La cartera de crédito del FES, otorgada con recursos del FES, se manejará dentro de la cartera general del FONEDH.
- La cartera del FES será analizada de manera específica para llevar el control del impacto en la base social.
- Para obtener un nuevo Crédito para Proyectos de emprendimiento el asociado deberá haber cancelado el ciento por ciento (100%) del préstamo anterior que haya recibido por esta misma modalidad.

- Los créditos del **FES** se otorgarán teniendo en cuenta las condiciones financieras y específicas estipuladas en el reglamento de crédito y de Tarifas, Comisiones, tasas y facultades emitido por FONEDH.

- **Aplicación de Normas Superiores:** Los casos no previstos en este Reglamento y que no hayan sido desarrollados mediante reglamentaciones internas, se resolverán conforme a la Ley o Decretos especiales y concordantes sobre la materia, las normas emanadas de la Supersolidaria o el Organismo competente.

- **Modificaciones:** Las dudas que surjan en la interpretación del presente reglamento sólo podrán ser resueltas y modificadas por la Junta Directiva del Fondo y los ajustes realizados solo tendrán validez a partir de la fecha de aprobación de este organismo. En todo caso se tomarán en cuenta las normas vigentes.

- Se entiende incorporado al texto de este reglamento cualquier modificación que sobre la materia adopte la Ley o el Gobierno Nacional.

- El presente reglamento rige a partir del 30 del mes de septiembre del año 2020, y deroga todas las normas anteriores sobre la materia.

Fondo de Empleados del Departamento del Huila

FONEDH

Seguridad Confianza y Solidez!

Aprobado por la Junta Directiva en su sesión del día 30 del mes de septiembre del año 2020, según acta No.18

LUCELIDA POLANIA ORTIZ
Presidente Junta Directiva

ANSELMO PERDOMO LEYVA
Secretario Junta Directiva

MARLY HELLEN SILVA ROJAS
Vicepresidente Junta Directiva

VITELIO BARRERA ALVAREZ
Integrante Junta Directiva

IGNACION BELLO PASCUAS
Integrante Junta Directiva

Compromiso - Lealtad y Proyección hacia el futuro con nuestros asociados!